

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NÚMERO CINCO presentada en forma electrónica ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: después de haber analizado el fondo de lo solicitado se resuelve : I) FUNDAMENTO DE HECHO: El Fosofamilia, garantiza a la ciudadanía el Derecho a la Información Publica considerando como Derecho Humano, y lo tramita a través de la Oficina de Información Publica y Respuesta/ Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo derecho se encuentra regulado por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según lo preceptúa en los artículos 1 y 2 de la citada Ley. efectivo su derecho a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada.- II) FUNDAMENTO DE DERECHO: A) Que en la solicitud de información interpuesta se encuentra dentro de los parámetro solicitados y la información solicitada consistente en +Copia certificada del Acuerdo de Consejo Directivo en el que se nombra al Director Ejecutivo en funciones. Es de carácter público y cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Publica, los arts. 50,54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo que es procedente admitir la solicitud antes expresada y proceder a su entrega. POR TANTO y en vista de los antes expresado y de conformidad a los arts. 18 de la

UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION Y RESPUESTA (OIR)
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Oficina Central, Final 17 av. Norte, Edificio 1, 2° planta, Centro de Gobierno San Salvador
Teléfono 2591-1044



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Constitución, Arts. 1,2,3,4,24,30,62,65,72 y 74 de la LAIP y a lo establecido en los Arts. 53,54,55 y 56 del Reglamento. Se **RESUELVE**:

- a) Entréguesele la información requerida por su solicitud referente a la información solicitada consistente en +Copia certificada del Acuerdo de Consejo Directivo en el que se nombra al Director Ejecutivo en funciones.

 Por ser información pública.
- b) Instruir a la persona solicitante para que cancele en Caja de FOSOFAMILIA, la cantidad de TRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS (\$3.10), en concepto de DOS (2) fotocopias simples y UNA certificación notarial atendiendo el valor estipulado en la Declaratoria sobre los Costos de Reproducción de solicitudes de información de UAIP.

III.- NOTIFIQUESE la presente resolución tal como lo ha expresado el solicitante en su solicitud es decir vía copia certificada. -

Oficial de Información Institucional